



DOCUMENTO PÚBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **0274**

NEUQUÉN, **05 MAR 1997**

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 895 -F° 28 -Año 1995-, del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- de la Municipalidad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**


Que por dicho actuado la Dirección General de Transporte, eleva Acta Contravencional Serie B N° 00002566 de fecha 23-07-95, labrada a la empresa REMISSE "NER'ON", por la cual se constató al momento de la infracción que el dominio Q-0062651 -Renault R-18, no portaba póliza del seguro automotor, personas transportadas y no transportadas, falta de póliza de accidente de trabajo del conductor Mercado Cristian Javier y falta de licencia de conductor habilitante al servicio de Transporte Público de pasajeros en remisse;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366°) y 367°) del Código Municipal de Faltas, el imputado no compareció en el término legal establecido, siendo de aplicación los artículos antes citados;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo la empresa acusada responsable a la violación a las Faltas del Servicio de Automotores con Taxímetros y Contra la Autoridad Municipal, según lo establecen los Artículos 242°), 231°) y 34°) de la Ordenanza Municipal N° 3149/86;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 55 módulos, equivalente a la suma de \$ 275.-, dentro del término de tres días hábiles (Artículo 372°) O.M. N° 3149/86), con más la suma de \$ 5 (Pesos Cinco), en concepto de costas, e intima a la empresa infractora a subsanar los

///...2°

  
Dra. **MARIA VICTORIA BACCI**  
Dirección General de Control de Calidad y Españo  
Subsecretaría de Programación  
Control de Cobranza  
Municipalidad de Neuquén

X



2°...///

hechos denunciados en el Acta Contravencional, bajo apercibimiento de Ley;

Que habiendo sido notificada la imputada en tiempo y forma de la sentencia recaída en autos, interpone recurso de apelación recepcionado por el Tribunal de Faltas, el que es concedido por el señor Juez a fs. 7 del expediente, mediante el cual aduce que por desconocer la infracción efectuada al chofer, no se presentó la documentación requerida ante el Tribunal de Faltas en el término establecido; remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo, para su conocimiento y resolución;

Que elevado el trámite referenciado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 161/97, ésta manifiesta que en el recurso interpuesto, además de reconocerse la falta imputada, del mismo no surgen elementos de entidad suficiente para desvirtuar lo contenido en la sentencia del caso de marras;

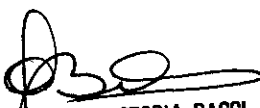
Que ante lo expuesto y habiendo cumplido con el debido proceso y el derecho de defensa, esa Asesoría aconseja confirmar la sentencia recaída en autos y rechazar el recurso impetrado en todas sus partes;

Por ello :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

Artículo 1°) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por la Empresa  
----- NER'ON REMISSES RENT-A-CAR, de SANTA RITA S.R.L., de  
///...3°

  
Dra. **MARIA VICTORIA BACCI**  
Directora General de Secretaría y Despacho  
Subsecretaría de Programación  
y Control de Gestión  
Municipalidad de Neuquén

3°...///

acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera  
----- Instancia dictada por el señor Juez de Faltas, bajo Expediente  
TMF N° 895 -F° 28 -Año 1995 -Juzgado N° 2.-

Artículo 3°) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz-  
----- gado N° 2-, a fin de notificar a la empresa imputada de lo  
dispuesto precedentemente.-


Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario  
----- General y de Coordinación.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro  
----- de Documentación e Información Municipal y oportunamente  
ARCHÍVESE.-

EAA -



FDO) JALIL  
HUMAR

  
Dra. MARÍA VICTORIA BACCI  
Directora General de Secretaría y Despacho  
Subsecretaria de Programación  
y Control de Gestión  
Municipalidad de Neuquén